ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME FINAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F-GCT-1140
V.1

INFORMACION BASICA									
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA ANDINA DE LICITACIONES S.A.S.							**CONTRATO No.** 2028-2022		
Objeto: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA MONTADO DEL GRUPO DE CARABINEROS Y GUÍAS CANINOS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA"									
Fecha Inicio: 01-11-2022	Plazo inicial:	Meses	Días	Prórroga	Meses	Días	Plazo Total	Meses	Días
Fecha terminación: 31-03-2023		03	00		02	00		05	00
Informe No: FINAL	Desde: 01-11-2022			Hasta: 31-03-2023			Fecha Informe:	07/11/2023	

Las siguientes actividades se desarrollaron en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas en el Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
Concertar el cronograma de entregas de los bienes con el supervisor al momento de suscribir el Acta de Inicio en el cual conste (fecha, hora y sitio).	El contratista allegó cronograma al suscribir el acta de inicio y al solicitar prórroga del contrato, sin embargo, el contratista incumplió ambas proyecciones. Por lo anterior, se inició proceso sancionatorio, recibiendo los elementos objeto del contrato, debido a la necesidad persistente de carabineros y guías caninos MEBOG.	Para verificación de los anexos adjuntos en este informe: ANEXOS 2028-2022 Anexo 1
Entregar una muestra de los elementos, para aprobación por parte del supervisor y el grupo de Carabineros y Guías Caninos de la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG, previa coordinación con el supervisor designado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para la ejecución del contrato, en cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No.1 Especificaciones Técnicas, documento que hace parte integral del contrato	El contratista somete a verificación el requisito de muestreo al (2% y 100%) del Grupo de control de calidad – GRUCA los elementos que así lo requieren, y entrega a satisfacción según los requerido en el Anexo No.1 Especificaciones Técnicas.	Anexo 2 y 5

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
Asumir los costos derivados de las actividades y el personal que vincule para la correcta ejecución del objeto contractual, así como el costo del transporte, desplazamiento, cargue y descargue para las entregas de los bienes requeridos por el supervisor.	El contratista certifica que asume los costos derivados de las actividades y el personal durante la ejecución contractual.	Anexo 3
Entregar los bienes nuevos y no remanufacturados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 Especificaciones Técnicas.	El contratista certifica que los bienes son nuevos y no remanofacturados según las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Nro. 1 Especificaciones Técnicas.	Anexo 4
Atender la solicitud de cambio de los elementos que salgan defectuosos, dentro de un periodo máximo de cinco (5) días calendario, siguientes a la solicitud realizada por el supervisor.	El contratista somete a verificación el requisito de muestreo al (2% y 100%) del Grupo de control de calidad – GRUCA los elementos que así lo requieren, y entrega a satisfacción según los requerido en el Anexo No.1 Especificaciones Técnicas.	Anexo 2 y 5
Realizar la facturación de los elementos entregados de acuerdo con los precios ofrecidos en la propuesta y con base en el porcentaje (%) de descuento ofrecido y el resultado de la subasta, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato, y deberán mantenerse durante la ejecución del mismo.	El contratista factura según los precios ofrecidos y porcentaje de descuento resultado de la subasta.	Anexo 6

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
Dotar al personal a su cargo (incluido el designado para las entregas de los bienes suministrados) con los elementos de protección personal requeridos para las actividades que desempeñen, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.	El contratista certifica que dotó al personal con elementos de protección personal.	Anexo 7
Respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión del contrato, y entregar la información que le sea solicitada por parte de este.	El contratista hace caso omiso a los requerimientos realizados por la supervisión, sin embargo, asiste a las audiencias del proceso sancionatorio donde expresa su intención de cumplir con sus obligaciones.	Anexo 8
Presentar de forma mensual un informe técnico-financiero, que describa los bienes solicitados y entregados en el periodo del informe y el balance del estado financiero del contrato.	El contratista presenta un informe técnico- financiero de los bienes entregados durante la ejecución del contrato.	Anexo 9
Contar durante el plazo de ejecución del contrato con los registros, permisos, planes y demás instrumentos de control exigidos por la autoridad ambiental, que sean aplicables a sus operaciones, de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente, incluyendo, pero no limitándose a los que trata el Anexo 3 "Especificaciones Ambientales".	El contratista certifica que cuenta con los registros, permisos, planes y demás instrumentos de control exigidos.	Anexo 10

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital Nro. 332 de 2020 expedido por la alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de vincular y mantener durante la ejecución del contrato el 50% de mujeres en su nómina.	El contratista certifica que da cumplimiento a los dispuesto en el Decreto Distrital Nro. 332 de 2020 expedido por la alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.	Anexo 11
Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.	El contratista allega la documentación solicitada para liquidación del contrato	ANEXOS 2028-2022
Realizar el cargue del informe de ejecución a través de la plataforma Secop II.	Se carga la información correspondiente al único pago del CTO 2028-2022	Anexo 12
Responder por la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento de los bienes entregados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (Garantía Legal.)	El contratista certifica la calidad de los elementos entregados.	Anexo 14
Las demás derivadas de la naturaleza misma del contrato.	El contratista entrega los elementos según las especificaciones técnicas, aunque fuera del plazo contractual.	Anexo 2 y 5

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	El contratista certifica que acata la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital,	Anexo 15
Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	El contratista cumple con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones asi como en la propuesta presentada.	Anexo 2, 5, 14 y 15
Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen.	El contratista certifica y remite planillas de cumplimiento de obligaciones de pagos Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales y riesgos laborales.	Anexo 15
Entregar los documentos de legalización y ejecución, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	El contratista remite la póliza No. 21-44-101397035 vigente durante el periodo contractual, modificatorio y durante el periodo de liquidación.	NA
Suscribir el acta de inicio juntamente con el supervisor cuando haya lugar.	El contratista suscribe el acta de inicio conjuntamente con el supervisor del CTO 2028-2022	NA

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ello.	El contratista garantía la calidad de los bienes contratados	Anexo 15
Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.	El contratista manifiesta durante el proceso de incumplimiento la intención de entregar lo elementos solicitados de acuerdo a la necesidad persistente de los elementos por parte de la Policía de carabineros y guías caninos entregando a conformidad de la agencia dichos elementos.	Anexo 2, 5 y 14
Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	El contratista guarda silencio a las solicitudes de la supervisión del contrato generando una dilación de 6 meses lo que conlleva al inicio de un proceso de incumplimiento el cual debido a la necesidad de la agencia se suspende y se autoriza la recepción de los elementos fuera del periodo contractual	Anexo 8
Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.	El contratista no reporta durante el periodo contractual novedades o animalias que puedan dificultar el desarrollo del proceso lo que lleva a retrasos en la ejecución.	Anexo 8
Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	El contratista certifica que guarda reserva de la información que por razones de servicio y desarrollo de sus actividades obtenga.	Anexo 15

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato.	El contratista remite a verificación de las entidades correspondientes (GRUCA) para verificación los elementos que asi lo requieran según como lo indican las especificaciones, la solicitud de la agencia y la supervisión del contrato.	Anexo 2, 5 y 14
En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	El contratista certifica que cumple con la Directiva Distrital No. 003 del 2012.	Anexo 15

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	**ACTIVIDADES**	**ANEXOS** (Describir productos cuando haya lugar a ello)
Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	El contratista certifica que da cumplimiento con lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C	Anexo 15
Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista.	El contratista certifica que da cumplimiento con lo dispuesto el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C.	Anexo 15
Dotar al equipo de trabajo de todos los elementos de protección personal (EPP) necesarios para la ejecución de sus actividades de acuerdo con el riesgo que demande el contrato.	El contratista certifica que dota a su equipo de trabajo de todos los elementos de protección personal necesario para la ejecución de sus actividades.	Anexo 15

OBLIGACIONES GENERALES (Tomadas textualmente del contrato)	ACTIVIDADES	ANEXOS (Describir productos cuando haya lugar a ello)
Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	El contratista certifica que desarrolla las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo	Anexo 15
Ejecutar sus operaciones minimizando los riesgos para el medio ambiente, la salud y seguridad de su personal, de la población del área de influencia de la fábrica o punto de distribución (según aplique), y de las personas que manipulen los bienes entregados, dando estricto cumplimiento a las normas nacionales y distritales aplicables a sus actividades.	El contratista certifica que ejecuta sus operaciones minimizando los riesgos para el medio ambiente, la salud y seguridad de su personal, de la población del área de influencia de la fábrica o punto de distribución.	Anexo 15
Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.	El contratista certifica que acompañara el proceso de liquidación dentro de los plazos y condiciones establecidos.	Anexo 15

Adjunto planillas de certificación del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales

OBSERVACIONES GENERALES

El día 26 de octubre de 2022 se suscribió entre las partes, el contrato 2028, dentro de la cual se estableció como fecha de terminación contractual el día 31 de enero de 2023, conforme y que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 de los pliegos de condiciones el plazo de ejecución del objeto contractual se determinó por tres meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El día 23 de enero de 2023 se solicitó por parte del contratista una prórroga por dos meses mediante radicado No 20235410035841 (a) y radicado a la Dirección de operaciones para el fortalecimiento mediante radicado No. 20234300034613 solicitando ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023.

El 07 de febrero de 2023 se realizó reunión de entrega parcial y se dieron observaciones para las entregas futuras y control de calidad según lo señalado contractualmente.

El día 09 de febrero se solicita la radicación plan maestro de trabajo ante GRUCA.

El 13 de febrero se invitó a reunión virtual grupo GRUCA para iniciar el proceso de verificación del ítem "overol de dril para trabajo de dos piezas".

El día 15 de febrero se envía acta de reunión (13/03/2023) y se solicita la visita grupo GRUCA.

Los días 17 y 22 de febrero se da la notificación y reenvío de respuesta del grupo GRUCA para visita de verificación del 2%.

El día 27 de febrero se realizó la visita de verificación del grupo GRUCA.

El 01 de marzo se reenviaron al contratista las correcciones u observaciones emitidas del grupo GRUCA para el ítem "overol de dril para trabajo de dos piezas".

El 06 de marzo el contratista informó el recibido de las correcciones del GRUCA.

Con radicado No 20234300225892 de fecha 17 de marzo de 2023 se solicitó al contratista información para la verificación del 100% por parte de GRUCA, este requerimiento debía ser respondido el día 21 de marzo de 2023 lo cual no sucedió.

Con oficio radicado No 20234300234272 de fecha 23 de marzo de 2023, se le solicitó al contratista información para la verificación del 100% por parte de GRUCA y la entrega de los ítems faltantes, este requerimiento debía ser respondido a más tardar un día hábil siguiente al recibido, el cual no tuvo respuesta.

El contrato de compraventa No. 2028 de 2022, culminó su plazo de ejecución el día 31 de marzo 2023 con una

ejecución de 5 meses, sin la entrega de: 150 botas de caucho antideslizante por un valor de $14.614.152, 150 overoles de dril para trabajo de dos piezas por un valor de $17.672.928 y 150 botas de cuero con cremallera en cuero hidrofugado negro brillante para montar por un valor de $79.995.489 solicitando por esta razón el 21 de abril se solicita a la Dirección de operaciones el inicio del proceso sancionatorio mediante radicado No. 20234300153443.

Mediante oficios Nro. 2-2023-52999 calendados el 27 de junio de 2023, se notificó al contratista ANDINA DE LICITACIONES S.A.S., y a la compañía aseguradora "Seguros del Estado S.A.", de la citación para realizar la audiencia del procedimiento sancionatorio por el presunto incumplimiento del Contrato, a realizarse el jueves (29) de junio de 2023, en el trascurso de la audiencia la representante legal del contratista ANDINA DE LICITACIONES S.A.S., elevó la consulta, en el sentido de saber si aún era viable y procedente la entrega de los bienes no entregados en su debido momento, ya que contaba en su poder con estos elementos, motivo y razón por lo cual, se le concedió el uso de la palabra al supervisor del contrato Nro. SCJ-2028-2022, para que éste se pronunciara al respecto, ante lo cual éste señaló que, debía transmitir el interrogante a la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), por ser ésta la entidad originadora de la necesidad.

El supervisor del contrato Nro. SCJ-2028-2022 por medio de memorando Nro. 3-2023-25643, calendado el 12 de julio de 2023, señaló que la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG) a través de oficio Nro. 1-2023-39066, había manifestado que aún existía y persistía la necesidad de contar con los bienes faltantes, y en consecuencia de lo anterior, desde la supervisión se solicitó la suspensión del procedimiento sancionatorio de referencia, con la finalidad de revisar que los elementos que entregará El Contratista cumpliesen con la certificación del Grupo de Control de Calidad de la Policía Metropolitana de Bogotá (GRUCA).

Los elementos fueron entregados en su totalidad el 8 de agosto y el proceso sancionatorio terminado mediante Resolución 010 del 25 de agosto del 2023.

De esta manera se realiza recepción, pago, informe final, acta de liquidación fuera de los tiempos contractuales inicialmente establecidos puesto que el contrato 2028-2022.

Fecha Suspensión :	Fecha Reanudación:	Fecha Cesión:
Nombre Cedente:		C.C. o NIT:

Cordialmente,

Ilda Quevedo Barbosa
Representante legal
Andina de Licitaciones S.A.S

Leonardo Alberto Mejía Martínez
Director de Bienes
Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Proyectó: Ana Isabel Peláez Cruz - Apoyo a la supervisión
Revisó: Gloria Patricia Romero – Abogada Dirección de Bienes de la S C y J
Revisó: Sandra Milena Santafe Patiño – Dirección de Operaciones
Aprobó: Helga Milena Hernández Reyes – Subsecretaría de inversiones y fortalecimiento de capacidades operativas